

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Audiología General

Universidad/des: Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya

Centro/s: Facultad de Medicina

Código del título: 1500185

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **21 de marzo de 2024** ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente **informe FAVORABLE:**

PREÁMBULO

La Comisión Específica de Ciencias de la Salud acuerda emitir un informe favorable considerando que la propuesta de Grado en Audiología General, de carácter emergente en el sistema universitario estatal, cumple formalmente con el nivel II del Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y el Marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES). No obstante, con carácter preliminar a abordar de forma particularizada el conjunto de apartados del informe, la Comisión apunta los siguientes aspectos a ser considerados por las autoridades competentes:

Actualmente, la formación en el ámbito de la Audiología en Europa no es homogénea y evidencia un despliegue con diversas orientaciones y diferentes niveles formativos. Además, al no encontrarse regulada por una directiva europea, su articulación depende del país y su eventual encaje con otras profesiones sanitarias reguladas. Por lo tanto, la apuesta por una formación a nivel de grado (MECES II) no cuenta con referentes mayoritarios en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Si bien las funciones ejercidas en la actualidad por otras profesiones sanitarias reguladas (Otorrinolaringólogos, Audioprotesistas, Logopedas, Enfermería especializada, etc.) cubren globalmente las funciones que se presentan para futuros egresados del Grado en Audiología General, la propuesta formativa cuenta con el apoyo de sociedades científicas, asociaciones y colectivos profesionales relacionados con la salud auditiva consultados. Sin embargo, la Comisión hecha en falta la opinión del colectivo profesional de la enfermería, dado que parte de las funciones profesionales están siendo ejercidas en la actualidad por enfermeras y manifiesta su preocupación por lo expresado por la Asociación Nacional de Audioprotesistas que muestra su apoyo si bien señala la necesidad de no invadir las competencias de las especialidades ya existentes.

Por otro lado, la apuesta por una formación de nivel de grado responde al criterio de continuidad académica y formativa de Graduados superiores en Audiología Protésica, aspecto que señala la Dirección General de Profesionales de la Salud (informe 30/03/2022) y defiende universidad, si bien el colectivo implicado no lo cita como necesidad en su carta de apoyo. La Comisión considera que la apuesta por una formación de grado limita la posibilidad de especialización, mediante formación de postgrado o máster, de los colectivos profesionales, fundamentalmente de enfermeras, que actualmente ejercen dichas funciones.

La implantación del Grado en Audiología General tiene otras consecuencias pues supone el reto y la necesidad de regular tanto la profesión de audiólogo dentro del ámbito sanitario como el posible reconocimiento de los perfiles profesionales que actualmente ejercen dichas funciones.

En resumen, la Comisión emite un informe favorable de verificación del Grado en Audiología General tras el análisis de las alegaciones presentadas por la Universidad y su aportación

documental de los apoyos recibidos, si bien quiere dejar patente los aspectos a resolver que originará su implementación como titulación de nivel de grado (nivel II del MCQES/MECES)

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (60) y la modalidad de enseñanza (semipresencial o híbrida).

La UVIC-UCC propone para su verificación el Grado de Audiología General, de carácter emergente. La propuesta se adscribe al ámbito de conocimiento de “Fisioterapia, podología, nutrición humana y dietética, terapia ocupacional y optometría y logopedia”, dado que en el anexo II del Real Decreto 822/2021, no se prevé ningún ámbito vinculado con la Audiología General.

Se aporta información sobre el interés académico, científico, profesional y social de la titulación.

La Universidad apuesta por una formación de nivel II del MCQES/MECES y aporta un análisis de la situación a nivel europeo (tabla 1) en la que se listan programas vinculados a la Audiología (*Bachelors* de entre 180 y 240 ECTS) o referencias a documentos como el “*Inventory, observations and analysis of audiology educational programs*” (2014, EFAS) o el “*Overview on University programs in Audiology in Europe (2020)*”. Globalmente se observa que las propuestas tienen diversas orientaciones, tanto profesionales como competenciales, fundamentalmente en el ámbito de la salud o técnico/ingenieril, por lo que no pueden ser consideradas como similares. Además, la práctica actual en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior no es homogénea y se ofrece tanto a nivel de *Bachelor o Degree*, como a nivel formativo de postgrado.

La Comisión considera que la situación de los diferentes programas formativos a nivel mundial y, específicamente en Europa, es muy diversa y no se puede concluir que exista una práctica formativa consolidada y homogénea a nivel europeo que avale decisivamente una propuesta de nivel de grado. En este nivel de análisis debe considerarse también la situación con respecto a las profesiones reguladas existentes en España y que actualmente se ocupan, en parte, de las funciones que se presentan para el Grado en Audiología General. Tal y como se ha indicado en el preámbulo del presente informe, el despliegue del Grado en Audiología General requiere la ordenación de ciertas atribuciones y funciones profesionales y su consecuente regulación en el ámbito sanitario.

Se aporta información vinculada a la justificación científica, social y profesional, haciendo referencia al aumento de las necesidades de atención a la salud auditiva mundial, y se aportan documentos e informes que lo ratifican (como por ejemplo el Informe Mundial de la Audición de la OMS, el Informe de evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Salud Carlos III o el Libro blanco sobre implantes cocleares en adultos y ancianos, entre

otros). Para dar respuesta a esta realidad, se alude a la necesidad de reforzar la atención y el sistema con nuevos perfiles profesionales que según la Institución, “no desplaza ni substituye ninguno de los profesionales actuales (ORL, Logopedas, Técnicos Audioprotesistas, Ingenieros), sino que desarrolla sus tareas en un espacio interconectado con todos estos profesionales”, y cuya actuación “va más allá del contexto clínico y sanitario” que la Comisión entiende que se están refiriendo al entorno ingenieril.

Con el objetivo de justificar la diversidad entre los perfiles profesionales y sus funciones, se aporta una tabla de relación que muestra las funciones de las distintas profesiones sanitarias reguladas en relación con la figura del audiólogo, en la que se encuentra a faltar, en algunos casos, las funciones ejercidas por el personal de enfermería.

En la fase de alegaciones, la Institución se apoya en las consultas a grupos de interés que reafirman la necesidad de disponer de perfiles profesionales más técnicos y expertos en la medida de la función auditiva y vestibular, justificando de este modo la nueva figura de audiólogo.

La Comisión no pone en duda el aumento de las necesidades en salud auditiva y la consecuente especialización en la atención, si bien considera que la solución al problema a través de la creación de una titulación emergente de grado que da lugar a un nuevo perfil profesional podría plantear una complicada relación interprofesional con las profesiones sanitarias reguladas (Otorrinolaringólogos, Audioprotesistas, Logopedas, Enfermería especializada, etc) que actualmente ejercen parte de dichas funciones, u otras del entorno competencial de la ingeniería (Bioingeniería y otros). Las estrategias para abordar la cronicidad y el envejecimiento saludable pueden dirigirse también al aumento de las competencias en los estudios de Otorrinolaringólogos, Audioprotesistas, Logopedas y Enfermería especializada y a través de un enfoque integrador de los sistemas sanitarios y sociales. Además, podrían ampliarse las de los profesionales ya existentes a través de una formación de postgrado o máster.

Se hace referencia a las líneas de investigación ya existentes en la Universidad. En relación con este aspecto, no se evidencia una experiencia consolidada en términos de grupos de investigación en el área de conocimiento de la titulación, si bien se aporta información que muestra que la Institución dispone de una estrategia que debe contribuir a potenciar la investigación en el ámbito y a la captación de talento internacional.

Finalmente, se aporta información sobre los grupos de interés consultados, como asociaciones y agrupaciones de personas y familiares; la administración pública; el sector profesional catalán vinculado a la Medicina y ORL (Colegio oficial de médicos de Barcelona, Sociedad Catalana de Otorrinolaringología y Patología Cervicofacial, Jefes de servicio de ORL de Hospitales) y estatal (Sociedad Española de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello); el sector vinculado a otras profesiones relacionadas (Asociación Nacional de Audioprotesista; Asociación Española de Audiología, Sociedad Española de Graduados en Audiología; Asociación Española de Logopedia, Foniatría y Audiología e Iberoamericana de

Fonoaudiología); avales académicos internacionales; y, finalmente, avales del sector empresarial. Globalmente, la propuesta formativa cuenta con el apoyo de sociedades científicas, asociaciones y colectivos profesionales relacionados con la salud auditiva consultados. Sin embargo, tal y como se ha comentado en el apartado del preámbulo del presente informe, la Comisión echa en falta la opinión del colectivo profesional de la enfermería, y manifiesta su preocupación por lo expresado por la Asociación Nacional de Audioprotesistas en relación con la necesidad de no invadir las competencias de las especialidades ya existentes.

Se informa que existe un compromiso del Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya en avanzar en el reconocimiento como profesión sanitaria regulada, expresado en el informe de la Direcció General de Professionals de la Salut (con fecha de 30/03/2022), en términos de abrir un diálogo con el Ministerio de Sanidad. Finalmente, se alude a conversaciones con el Ministerio de Sanidad (durante el curso 2021/22), concretamente con la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, pero no se aportan evidencias. Se justifica también la creación de otras titulaciones sin regulación previa, si bien esta afirmación no es suficientemente consistente para la creación de un nuevo perfil o titulación en el que se observan solapamientos con otras titulaciones reguladas ya existentes.

Se proponen un total de 12 objetivos formativos (apartado 1.11). Globalmente se ha realizado un esfuerzo por deslindar y no solapar los objetivos formativos del Grado propuesto con los que establece la legislación vigente para el Grado Superior en Audiología Protésica (Orden EDU/221/2009) y el Decreto 114/2012 del Departamento de Enseñanza de la Generalitat; la Especialidad de Otorrinolaringología (Orden SCO 1262/2007 del Ministerio de Sanidad y Consumo) y el Grado en Logopedia (CIN/726/2009). Se aporta también la comparativa con el Grado en Óptica-Optometría (Orden CIN/727/2009). Finalmente, en el periodo de alegaciones la Universidad se ratifica en la idea de que el Grado propuesto no muestra solapamientos profesionales con la enfermería, según el análisis realizado de los apartados 3 y 5 del anexo de la Orden CIN/2134/2008, dado que no se hace referencia explícita al campo de la salud auditiva y vestibular.

La coexistencia de titulaciones que comparten, en parte, objetivos formativos complica la diferenciación formal entre éstas. Por lo tanto, globalmente y desde un punto de vista formal, los objetivos formativos propuestos son adecuados al perfil de aprendizaje y al plan de estudios. Sin embargo, se hace necesaria la regulación de las funciones en el ámbito profesional, especialmente en el sanitario, como su reconocimiento como profesión sanitaria, ya que el perfil de egreso que se define (apartado 1.14) muestra solapamientos con los perfiles profesionales sanitarios regulados señalados anteriormente y que actualmente ejercen funciones en el ámbito profesional de la salud auditiva.

En cuanto a las vías señaladas como perfil de egreso, una de ellas alude a la práctica en centros sanitarios públicos (centros atención primaria, centros hospitalarios con servicios de

otorrinolaringología) o bien en clínicas y centros privados (propios o no). Sin embargo, en la actualidad la audiología no está regulada en el contexto estatal como profesión sanitaria, lo que implica que no pueden ejercer dichas funciones. En el periodo de alegaciones la Universidad referencia a otros casos en los que la regulación profesional ha sido posterior a la creación del grado, como por ejemplo en el de nutrición humana y dietética o el de óptica. Por lo tanto, y apoyándose en el artículo 2 de la Ley 44/2023, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, la Institución justifica el proceso en paralelo de la puesta en marcha del grado con su regulación como profesión sanitaria. Sin embargo, mientras no se produzca dicha regulación, la implantación de un título de nivel II MCQES/MECES puede crear falsas expectativas de empleabilidad a los futuros egresados y egresadas, al no tratarse de un título reconocido en el sistema nacional de salud. También se citan la vía académica y la de investigación, innovación y transferencia de conocimiento, vías que con la formación exclusiva de grado son difíciles de operativizar.

Resultados de aprendizaje

Globalmente se ha realizado un esfuerzo por diferenciar el perfil de aprendizaje propuesto para el Grado en Audiología General y el perfil formativo del Grado Superior en Audiología Protésica y el resto de las profesiones sanitarias reguladas citadas en el presente informe.

Por tanto, desde el punto de vista formal, se puede concluir que el perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos (8), habilidades (13) y competencias (9). Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa, la denominación del título, los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos. Sin embargo, de acuerdo con lo indicado en el preámbulo del presente informe, las autoridades competentes deben velar porque las funciones atribuidas a este nuevo perfil formativo y profesional no colisionen con las ejercidas en la actualidad por otras profesiones sanitarias reguladas.

En la revisión realizada durante la fase de alegaciones, la Institución refuerza la responsabilidad del diagnóstico en la figura del médico ORL, pero se mantiene entre los resultados de aprendizaje la “interpretación de las pruebas”, que también se considera acción diagnóstica y por lo tanto debe ser competencia del médico, como en el caso del RAS3. Se recomienda modificar para diferenciar claramente las competencias entre ambos perfiles.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación.

El plan de estudios prevé un mínimo de 30 ECTS en inglés. Con el objetivo de identificar las necesidades del estudiantado y determinar las medidas de apoyo individual para garantizar el correcto seguimiento de la docencia, se prevé la impartición de la asignatura “English for Health Sciences”. La Institución se compromete a ofrecer información pública sobre los aspectos vinculados a la lengua de impartición de la docencia.

Se informa de la vía de acceso para mayores de 40 años con acreditación de experiencia profesional y se aporta un enlace a la normativa de la universidad que establece los criterios y baremos para la valoración del currículum y la experiencia laboral. Asimismo, se reserva un 5% de las plazas para los estudiantes con reconocimiento de discapacidad y necesidades de apoyo educativo, conforme al artículo 15.6 del RD 822/2021.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se informa sobre los criterios específicos para el reconocimiento de créditos. Se propone el reconocimiento de un máximo de 60 ECTS a los estudiantes procedentes de enseñanzas superiores no universitarias. Se aporta un enlace al convenio de colaboración vigente suscrito entre el Departamento de Educación, el Departamento de Universidades y las universidades catalanas, que establece el procedimiento de reconocimiento de créditos entre los CFGS y los estudios universitarios. Finalmente se informa que la Institución prevé tramitar el reconocimiento de los CFGS más afines al título, como el CFGS en Audiología Protésica y el CFGS en Audioprótesis.

Se prevé también el reconocimiento de un máximo de 36 ECTS por títulos propios o experiencia profesional. En relación con la experiencia profesional, se indica que los estudiantes deberán acreditar experiencia profesional en competencias afines a profesionales de la Audiología, entre los profesionales de Enfermería, Auxiliar de Enfermería, Logopedia, Audiología Protésica, Medicina con especialidad en Otorrinolaringología, Ingeniería o Física. Se informa de las asignaturas susceptibles de reconocimiento y se remite a la normativa académica de la Universidad que establece las horas mínimas de experiencia y los criterios de valoración.

Finalmente, se prevé el reconocimiento de hasta un máximo de 231 ECTS por créditos cursados en el título propio en Audiología General, que deberá ser extinguido y reemplazado por nuevo título universitario oficial. Se aporta la tabla de reconocimiento entre el título propio y el Grado oficial objeto de verificación.

Se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. La titulación prevé inicialmente que los estudiantes puedan realizar

estancias de movilidad en el cuarto curso, si bien no se excluye que se pueda llevar a cabo en otros cursos inferiores. La movilidad se plantea en cualquier asignatura del grado que corresponda con equivalencia académica.

Se presenta (anexo al apartado 3.3) el listado de convenios bilaterales con Universidades y se indica que el centro trabajará para extender dichos convenios al nuevo título propuesto, así como para seguir ampliando la oferta de nuevos convenios con otras universidades.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. El plan de estudios se estructura en 60 ECTS de formación básica, 111 ECTS de carácter obligatorio, 30 ECTS de carácter optativo, 30 ECTS de prácticas académicas externas y un TFG de 9 ECTS.

La propuesta formativa se ajusta a la disciplina y mantiene una coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, son pertinentes a la disciplina, específicos de la materia y fácilmente evaluables.

La titulación plantea la modalidad de enseñanza semipresencial. En el apartado 4.2a, para las materias básicas, obligatorias y optativas, se informa para cada tipología de resultado de aprendizaje (competencias, habilidades y conocimientos) las principales actividades formativas previstas. De acuerdo con la información presentada, considerando los resultados de aprendizaje, los contenidos previstos y las actividades formativas, se determina el nivel de presencialidad de cada asignatura, que puede ser alta, media o baja. Se informa sobre las sesiones de tipo presencial (sesiones presenciales, virtuales síncronas o tutorías) y se establece una previsión global de 60 estudiantes para las sesiones de grupo y de 30 para las sesiones de práctica en laboratorios y en situaciones de simulación.

Se aporta información específica de las actividades de simulación, que representarán un total de 38 horas y que se desarrollará en distintos espacios del grado (aulas docentes, laboratorios, el Audiolab o en el centro de simulación del Campus Manresa).

En cuanto a los sistemas de evaluación previstos (apartado 4.3a), se prevé una “diversificación de instrumentos coherentes con la evaluación continuada, con la evaluación integrada y con la evaluación formadora y formativa” y se indican para cada tipología de resultado de aprendizaje (competencias, habilidades y conocimientos) los principales sistemas de evaluación a utilizar.

Las prácticas académicas externas (30 ECTS), se informa (mediante un enlace) de la normativa para su regulación en la UVIC-UCC. Se despliegan en tres asignaturas a lo largo

del 3º y 4º curso. Se definen los objetivos de cada uno de los prácticums y la tipología de centros previstos, siendo para el Prácticum I (6 ECTS) observacional y realizado en los centros de Audiología Protésica, el Prácticum II (9 ECTS) en el ámbito de la empresa, sector tecnológico, salud comunitaria y laboral y el Prácticum III (15 ECTS) en el ámbito clínico en unidades o servicios de ORL y de seguimiento y atención al paciente.

La Comisión considera que la experiencia en diferentes entornos muy enriquecedora, sin embargo, la realización de las prácticas académicas externas debería tener una orientación más significativa en Hospitales con el objetivo de poder alcanzar los RA previstos. En este sentido, a pesar de cumplir con la recomendación de EFAS (mínimo 24 ECTS) se considera los créditos asignados (30 ECTS) podrían ser insuficientes para adquirir los resultados de aprendizaje previstos, especialmente en el entorno clínico que fundamentalmente se realiza Prácticum III.

De acuerdo con lo previsto en la normativa de la Universidad, el Prácticum I y el Prácticum II se podrán desarrollar en el contexto internacional, sea mediante convenios específicos de prácticas en empresas o instituciones, o a través de convenios que se puedan establecer con otras Universidades a nivel internacional.

En cuanto al sistema de tutorización, se informa que cada estudiante contará con una doble tutorización: tutor/a académico UVic-UCC y profesional de referencia en el centro de prácticas y se aporta información sobre las funciones de ambos. Se prevén diversos perfiles de tutor/a de centros de prácticas, según la tipología de prácticum. Llama la atención que para el Prácticum I se establece como tutor/a técnicos audioprotesistas con experiencia acreditada, lo que supone una anomalía dado que el tutor/a debería tener, al menos un nivel de formación equivalente. En el prácticum II, se prevén titulados en audiología en el extranjero o graduados (logopedas, ingenieros) que puedan estar ejerciendo en gabinetes audiológicos o departamentos de innovación e investigación. Se encuentra a faltar, por tanto, la definición del perfil de tutor/a en el ámbito de los servicios de salud comunitaria o laboral. Finalmente, para el prácticum III, el tutor/a un profesional de unidades de ORL de hospitales. La calidad del despliegue de las prácticas académicas externas (adecuación, adquisición de los resultados de aprendizaje, suficiencia de puestos, etc) será un aspecto de especial atención durante el proceso de acreditación de la titulación.

Se informa del sistema de evaluación previsto para las prácticas (apartado 4.3.b), que integra las observaciones recogidas por el estudiante, el responsable tutor/a de prácticas en el centro y el tutor/a académico. La evaluación final se realizará considerando el informe que emita el tutor/a del centro y la valoración de la memoria por parte del tutor/a académico, de acuerdo con un sistema de rúbricas. Se aporta información sobre el porcentaje de valoración de cada uno de los sistemas de evaluación previstos en los tres prácticums, que se consideran adecuados.

Se prevé una ratio tutor centro de prácticas/estudiante de 1 por cada 2 aproximadamente, y una ratio tutor académico/estudiante de entre 5 y 10 estudiantes por tutor.

Se aporta información sobre el Trabajo de Final de Grado. Se informa que se podrá realizar individualmente o en equipo. Esta segunda opción incluye la posibilidad que realizar el TFG en el marco de proyectos de colaboración entre estudiantes del mismo grado o de otros grados, que vinculen a proyectos de investigación de la universidad o los grupos de investigación de centros colaboradores, así como también en el marco de instituciones, empresas de innovación, producción e investigación en servicios y apoyos a la salud auditiva y vestibular. La Comisión considera que se trata de una apuesta interesante pero quizás no la más adecuada para las fases iniciales dada su complejidad.

En cuanto al producto final de TFG, se informa que podrá ser una memoria escrita, artículo científico, póster, protocolo de investigación, etc. En el informe previo, la Comisión recomendaba acotar en mayor medida los formatos posibles, para facilitar la equidad en la evaluación. En la fase de alegaciones la Institución responde que considerando los distintos entornos en los que puede intervenir un audiólogo, se considera necesario mantener la posibilidad del formato de TFG abierta para concretarlo en la medida en que se vaya desplegando el grado. La calidad y adecuación de los TFG será un aspecto de especial atención durante la futura acreditación de la titulación.

Como sistema de evaluación del TFG, se plantean el proceso de realización y seguimiento por parte del tutor (15%), autoinforme del estudiante (5%), memoria o producto final por parte del tutor/a académico (40%) y defensa pública por parte del tribunal (40%). Para que el ejercicio de defensa del TFG tenga un impacto real en el proceso de enseñanza y aprendizaje, la Comisión considera que la presentación debe suponer, al menos, el 60% de la nota global o, en su defecto, establecer como obligatoria la superación de la fase de presentación para aprobar la asignatura.

Finalmente, considerando la naturaleza emergente de la titulación y la modalidad de enseñanza semipresencial la Institución aporta una tabla que informa para cada una de las asignaturas, incluyendo el TFG y las prácticas académicas externas, sobre las actividades formativas previstas, el número de horas y el porcentaje de presencialidad de las mismas; el número de estudiantes por grupo para cada actividad formativa, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La Institución proporciona información agregada sobre el profesorado (tabla 6. Resumen del profesorado asignado al título) así como desagregada por ámbito de conocimiento (tabla 7a). Se aporta también una tabla (7b) que incluye la siguiente información sobre cada profesor/a asignado al título: área de conocimiento, categoría, título académico, acreditación (si/no), asignaturas a impartir, ECTS, méritos docentes, méritos de investigación y actividad profesional.

De acuerdo con los datos aportados en la tabla 6, el 89,3% del profesorado es doctor y de éste, el 60,7% está acreditado. Si bien el porcentaje de profesorado doctor y el porcentaje

de créditos impartidos por doctores cumple con la normativa legal vigente, tras el análisis de los méritos docentes e investigadores aportados, la Comisión considera que para garantizar el desarrollo de la docencia de los créditos fundamentales de la titulación debe fortalecerse el área de conocimiento de Otorrinolaringología. Dicha área tiene previsto impartir 84 ECTS, siendo la más relevante en cuanto a los créditos impartidos, y cuenta con un total de 8 profesores/as asignados, 6 con el título de doctor/a y únicamente 2 acreditados/as. Se considera que la proporción de profesorado acreditado en el área de ORL es bajo. El área de conocimiento de Logopedia, que suponen un importante número de ECTS en el plan de estudios, cuenta con el 75% de profesorado doctor. 2 de los 4 profesores están acreditados.

Por otro lado, la Institución informa que actualmente dispone de profesorado para la impartición de 186 ECTS de los 264 totales. En el apartado 5.2.c se informa del perfil del profesorado necesario y no disponible y del plan de contratación, que será progresivo a lo largo del despliegue de la titulación. Se informa que, de los 78 créditos pendientes de contratar, se cuenta con la voluntad explícita de participar en el grado de profesorado para 60 ECTS (perfiles 4, 14, 15, 16 y 19 de la tabla 7b). Se observa que principalmente refuerzan el cuerpo de profesorado específico del área de otorrinolaringología y de logopedia.

Se aporta evidencia del compromiso firmado por el rector de la Universidad, que incluye los perfiles a contratar y el calendario, que debe garantizar la contratación del profesorado.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje disponibles en la Universidad, así como un enlace general al edificio de la Facultad (Can Bauman) y recursos específicos para la impartición del grado (Laboratorio de anatomía clínica y disección, Laboratorio osteoteca y tabla virtual Sectra).

De acuerdo con la modalidad de impartición prevista (semipresencial) se informa sobre los entornos digitales para el aprendizaje y sobre los mecanismos de control de identidad de los estudiantes.

Se informa también del conjunto de servicios de apoyo a la docencia y el aprendizaje disponibles en la universidad para la comunidad universitaria (servicio de carreras profesionales, biblioteca, programas de apoyo a los estudiantes con dificultades de aprendizaje, etc)

En el apartado 6.3 (previsión de dotación de recursos materiales y servicios) se informa que se está habilitando un nuevo espacio en el edificio Can Baumann de la Facultad de Medicina para integrar el laboratorio Audiolab. En la fase de alegaciones la Institución informa que ya se encuentra a disposición de los estudiantes que cursan el grado propio de Audiología

General. En una futura modificación, se recomienda actualizar esta información en el apartado correspondiente de la memoria.

Adicionalmente, se informa que se prevé completar el equipamiento con otros equipos de rehabilitación vestibular. La disposición efectiva de los recursos materiales y servicios previstos será un aspecto de especial atención durante la fase de acreditación de la titulación.

Finalmente, se informa sobre la normativa académica de la Universidad que regula las prácticas académicas externas. Se aporta un enlace a través del que se puede consultar un documento con la relación de centros y convenios marco con instituciones para la realización de las prácticas, que se encuentran en diferentes estados de formalización. Además, se informa que se dispone de suficientes convenios de colaboración de centros hospitalarios del territorio catalán que permitan dar cobertura a las 60 plazas. Se aporta una muestra sobre el modelo de convenio la UVic-UCC y la Facultad de Medicina que recoge el cumplimiento de la normativa vigente en relación con los convenios vinculados a instituciones sanitarias y se acompaña de una adenda que detalla los datos específicos para la titulación. La Universidad informa que progresivamente, en el momento de la actualización/renovación de los convenios vigentes con las instituciones, así como en la firma de los nuevos convenios, la Facultad de Medicina, procederá a utilizar este nuevo modelo.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación. Se prevé el despliegue del primer y segundo curso de forma simultánea en el curso 2024-2025. El título que se propone reemplazará el título de Grado Propio en Audiología General de la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultados del informe

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **áreas de mejora**:

1. Modificar la formulación del RAS3, con el objetivo de diferenciar claramente las competencias entre el perfil profesional del médico ORL y el audiólogo.

2. Revisar la adecuación de los formatos posibles de TFG y acotar las posibilidades, si procede.
3. Modificar el porcentaje de valoración del tribunal sobre la nota final del TFG o bien establecer como obligatoria la superación de esta fase para aprobar la asignatura.
4. Garantizar la calidad y adecuación de las practicas académicas externas. En especial, debe revisarse el enfoque del prácticum I y la figura del perfil de tutor/a.
5. Cumplir con los compromisos en cuanto a la plantilla de personal docente e investigador. Reforzar la plantilla de profesorado vinculado a la titulación de acuerdo con lo especificado en el informe y específicamente en el área de conocimiento de Otorrinolaringología, con el objetivo de mejorar su adecuación a las necesidades académico-docentes e investigadoras de la propuesta formativa. Este aspecto es contemplado por la Institución en el compromiso de contratación de profesorado firmado por el rector de la Universidad.
6. Cumplir con los compromisos en cuanto a la dotación de recursos materiales y servicios.
7. Disponer del conjunto de convenios actualizados y debidamente firmados para la realización de las prácticas académicas externas.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia